

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 502

11 de mayo de 2026

Presentado por la *señora Santiago Negrón y el señor González Costa*

Referido a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las descargas de aguas sanitarias, aguas usadas crudas y otros contaminantes hacia la Laguna del Condado y áreas cercanas, del municipio de San Juan; evaluar el estado y funcionamiento de la infraestructura sanitaria y pluvial en la zona; investigar el cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de cualquier otra entidad pública o privada con jurisdicción o responsabilidad sobre el manejo de aguas usadas y escorrentías; evaluar los riesgos a la salud pública, a los ecosistemas marinos y a la economía turística; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de Condado, en el municipio de San Juan, constituye una de las zonas urbanas, turísticas y costeras más importantes de Puerto Rico. Sus playas, la Laguna del Condado, arrecifes, ecosistemas marinos y áreas recreativas representan áreas naturales y económicas de alto valor para el País. Sin embargo, durante años se han reportado incidentes recurrentes de descargas de aguas sanitarias, desbordes de alcantarillado, contaminación bacteriológica y vertidos de aguas usadas hacia cuerpos de agua en esta

zona, levantando serias preocupaciones de salud pública, protección ambiental y manejo de infraestructura crítica.

Diversos reportajes, denuncias ciudadanas y publicaciones periodísticas han documentado episodios de descargas de aguas usadas y posibles aguas crudas en áreas de Condado y sectores cercanos. En el año 2023, organizaciones ambientales y residentes denunciaron públicamente descargas visibles de aguas usadas con fuertes olores fétidos en la playa de Condado, señalando además impactos potenciales sobre arrecifes, fauna marina y usuarios recreativos de la zona.

Asimismo, múltiples alertas relacionadas con altos niveles de enterococos y otros contaminantes bacteriológicos han provocado advertencias públicas y restricciones para bañistas en la Laguna del Condado y playas cercanas.

Tan reciente como el 16 de abril de 2026, la organización Estuario de la Bahía de San Juan alertó que en varias estaciones de la Laguna del Condado se excedió el parámetro de calidad de agua “Beach Action Value” para enterococos de 70 CFU/100ML. Según este parámetro, si los valores de enterococos exceden los 70 col/100 L, el área no es apta para bañistas ni para actividades recreativas que requieran el contacto directo con el cuerpo de agua.

Estas condiciones representan un riesgo significativo de enfermedades gastrointestinales, infecciones en la piel, ojos y oídos, así como otros efectos adversos a la salud humana.

La problemática no constituye un asunto aislado ni reciente. La Agencia de Protección Ambiental federal (EPA por sus siglas en inglés) ha documentado históricamente incumplimientos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) relacionados con descargas ilegales y persistentes de aguas sanitarias, incluyendo aguas usadas crudas, dentro del sistema sanitario de Puerto Nuevo, el cual sirve amplias áreas de San Juan y municipios cercanos.

Según la EPA, las violaciones incluyeron descargas no autorizadas de contaminantes, incumplimientos con permisos federales bajo la Ley Federal de Agua

Limpia ("Clean Water Act"), fallas operacionales y falta de notificación de desbordes sanitarios. La propia EPA reconoció que dichas descargas afectaban cuerpos de agua tales como la Bahía de San Juan, el Caño Martín Peña, la Laguna del Condado y el océano Atlántico. (US EPA)

Como parte de acuerdos federales alcanzados desde el año 2004 y ampliados posteriormente en 2015, la AAA quedó obligada a invertir aproximadamente mil quinientos millones de dólares (\$1,500,000,000) en mejoras a la infraestructura sanitaria, incluyendo inspección, reparación y modernización de sistemas de alcantarillado y bombeo. No obstante, la persistencia de incidentes y denuncias públicas evidencia la necesidad de examinar rigurosamente el estado actual de cumplimiento y la efectividad de dichas inversiones.

La situación reviste especial gravedad debido a la intensa densidad urbana y turística del área de Condado. La coexistencia de infraestructura sanitaria envejecida, sistemas pluviales insuficientes, nuevos desarrollos propuestos de alta densidad y eventos extremos de lluvia puede agravar los desbordes sanitarios y las descargas contaminantes hacia cuerpos de agua costeros.

Además del impacto ambiental y sanitario, estas descargas afectan directamente la imagen turística de Puerto Rico, la seguridad de residentes y visitantes, la biodiversidad marina y la calidad de vida de las comunidades cercanas. Los ecosistemas costeros de Condado y la Bahía de San Juan albergan especies marinas, hábitats sensitivos y recursos ecológicos esenciales cuya protección constituye una obligación constitucional y moral del Estado.

Ante la recurrencia de incidentes, la aparente persistencia de problemas estructurales y la necesidad de garantizar transparencia y rendición de cuentas, el Senado de Puerto Rico entiende indispensable realizar una investigación amplia y rigurosa que permita identificar las causas de estas descargas, evaluar responsabilidades administrativas y operacionales, determinar el estado real de la infraestructura sanitaria y recomendar medidas correctivas y legislativas dirigidas a proteger los cuerpos de agua y la salud del pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales
2 del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las descargas de
3 aguas sanitarias, aguas usadas crudas y otros contaminantes hacia la Laguna del
4 Condado y áreas cercanas, del municipio de San Juan.

5 Sección 2. - La investigación deberá incluir, sin que se entienda como una limitación,
6 lo siguiente:

7 a. El estado actual de la infraestructura sanitaria y pluvial que sirve el sector
8 de Condado y áreas adyacentes.

9 b. La identificación de estaciones de bombeo, tuberías, emisarios, conexiones
10 sanitarias y cualquier infraestructura crítica con historial de fallas o desbordes.

11 c. Los incidentes reportados de descargas de aguas usadas o aguas crudas
12 durante los últimos diez (10) años.

13 d. El cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con
14 acuerdos, órdenes y requerimientos relacionados con el manejo de aguas usadas y
15 cumplimiento ambiental.

16 e. Los niveles de contaminación bacteriológica y química detectados en la
17 Laguna del Condado y playas adyacentes.

18 f. Los riesgos a la salud pública asociados con dichas descargas.

1 g. El impacto sobre arrecifes, ecosistemas marinos, fauna acuática y recursos
2 costeros.

3 h. El impacto económico y turístico derivado de los eventos de contaminación.

4 i. Los protocolos de monitoreo, notificación pública y respuesta de
5 emergencia implementados por las agencias concernidas.

6 j. La suficiencia de recursos fiscales, técnicos y operacionales destinados al
7 mantenimiento de la infraestructura sanitaria.

8 k. Cualquier otra situación relacionada con descargas contaminantes hacia
9 cuerpos de agua en la zona investigada.

10 Sección 3. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la
12 aprobación de esta Resolución

13 Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.